

parcela de la calle del Baile es mayor que la situada en la calle del Ayuntamiento.

— La Modificación Puntual no provoca incremento en el número de viviendas previstas por el planeamiento.

En base a lo expresado anteriormente, y desde el punto de vista técnico, se estima que no existe inconveniente en proceder a su aprobación definitiva.

III. En las actuaciones administrativas seguidas se han cumplimentado los trámites previstos en los artículos 125 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, entendiéndose completo el expediente en cuanto a la tramitación administrativa se refiere.

Asimismo, obran en el expediente informes favorables evacuados por la Dirección General de Educación y Prevención Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional (ambas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes).

IV. Con arreglo a lo establecido en el artículo 47.3a) de la Ley de esta Comunidad 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo, y dado que el presente expediente no conlleva alteración de los espacios libres y zonas verdes previstos en el planeamiento vigente, corresponde a la Comisión de Urbanismo de Madrid, la competencia para proceder a su aprobación definitiva.

En virtud de la fundamentación expuesta, la Comisión de Urbanismo de Madrid,

## ACORDÓ

### Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Patones, para la ampliación de un equipamiento socio-cultural en la calle del Baile.

### Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el citado acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 15 de julio de 1999.—El Secretario General Técnico, P. D. (Resolución de 17 de marzo de 1997), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Barona Villalba.

(03/19.910/99)

## Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

**2332** RESOLUCIÓN de 26 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace público Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Patones, para la Reordenación de Equipamientos y Espacios Libres promovida por el Ayuntamiento de Patones (AC.230/1999).

Por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1999, se adoptó Acuerdo por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Patones, para la Reordenación de Equipamientos y Espacios Libres, del siguiente tenor literal:

«La presente Modificación remitida por el Ayuntamiento de Patones afecta a la zona de equipamientos y servicios que ocupa la antigua Casa Consistorial y territorios anexos, situada en la Plaza de la Constitución, según se grafió en el plano de Delimitación de la Actuación, obrante en el expediente.

La Modificación viene motivada por la intención que tiene el Ayuntamiento de ampliar el edificio de su Casa Consistorial, para dar cabida a nuevas dependencias municipales. El edificio actual ocupa 300 metros cuadrados y se plantea una ampliación de 230 metros cuadrados.

Según las Normas vigentes, el edificio de la Casa Consistorial ocupa íntegramente la parcela y está rodeado por una zona calificada como Espacios Libres.

Así pues, la ampliación pretendida, no estaría permitida por la normativa.

Por ello, el Ayuntamiento promueve esta Modificación Puntual, ampliando la zona calificada como de Equipamiento y Servicios, a un lado y a otro del edificio existente para permitir su ampliación.

Por un lado, la zona calificada como Equipamiento se hace llegar hasta la calle que delimita la plaza, y por otro se extiende hasta llegar al edificio existente, con uso de Centro Cultural y Consultorio Local.

Para compensar la pérdida del espacio libre público producida con la extensión de la zona de equipamiento, se propone la creación de una nueva zona de espacio libre, con la misma superficie que el espacio libre desaparecido, sobre parte de una parcela de titularidad municipal calificada como Equipamiento, y situada en el límite Norte del Suelo Urbano.

En cuanto al análisis y valoración que merece la propuesta planteada, procede significar cuanto sigue:

- La Modificación está motivada en una actuación de interés público, como es la ampliación de la Casa Consistorial.
- La ampliación propuesta no desvirtúa de forma sustancial la plaza a la que da el edificio, que queda con unas dimensiones suficientes en relación con la edificación circundante, y unas proporciones y formas correctas.
- El nuevo espacio libre previsto compensa al que desaparece, y al actuarse sobre una parcela municipal, no hay afección a terceros.

Se estima pues que no existe inconveniente en proceder a su aprobación definitiva.

En las actuaciones administrativas seguidas se han cumplimentado los trámites previstos en los artículos 125 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

Asimismo, obran en el expediente informes favorables evacuados por la Dirección General de Educación y Prevención Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional, ambas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Igualmente, a los efectos previstos en el artículo 47.1.b) de la Ley de esta Comunidad 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo, la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1999 informó favorablemente el presente expediente.

De otra parte, con arreglo a lo dispuesto en el citado precepto corresponde al Consejo de Gobierno, la competencia para proceder a su aprobación definitiva.

En su virtud, a propuesta del excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, el Consejo de Gobierno

## ACUERDA

### Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Patones, para la reordenación de equipamientos y espacios libres.

### Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el citado Acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente

a la publicación de la presente, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 26 de julio de 1999.—El Secretario General Técnico, Jesús Mora de la Cruz.

(01/19.911/99)

### Consejería de Educación

**2333** ORDEN 1613/1999, de 26 de julio, por la que se modifica y completa la Orden 2979/1996, de 13 de noviembre, sobre elecciones y constitución de los Consejos Escolares de los centros de la red pública de educación infantil de la Comunidad de Madrid.

La modificación del actual sistema de provisión de puestos directivos en las Escuelas de Educación Infantil gestionadas por la Comunidad de Madrid, derivada de la aplicación de la disposición adicional sexta del Convenio Colectivo de Personal Laboral, y el consiguiente proceso de elección, designación y nombramiento de nuevos órganos unipersonales en los mencionados centros docentes adaptado a la normativa estatal específica, hacen necesaria la ampliación de las competencias de los Consejos Escolares reguladas por la Orden 2979/1996.

En virtud de las competencias asignadas al Consejero de Educación y Cultura por el Decreto 74/1999, de 20 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de agosto de 1999), por el que se aprueban las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, vengo a disponer:

#### Artículo primero.

Se modifica la Orden 2979/1996, de 13 de noviembre, en los términos que se establecen a continuación:

1.3. Se añade un epígrafe al artículo tercero con la siguiente redacción:

“c) Cuando en algún sector del Consejo Escolar se hayan producido vacantes y no existan candidatos para sustituirlos, se procederá a realizar la elección del sector correspondiente.”

2. Se añaden dos epígrafes al artículo decimoquinto con la siguiente redacción:

“m) Elegir al Director o Directora de la Escuela de Educación Infantil.

n) Proponer la revocación del nombramiento del Director o Directora.”

4. Se añaden dos apartados al artículo decimosexto con la siguiente redacción:

“5. La elección del Director o Directora se realizará por mayoría absoluta.

6. El acuerdo de revocación de nombramiento del Director o Directora de la Escuela de Educación Infantil se realizará por mayoría de dos tercios.”

#### Artículo segundo.

Todas las referencias que en la Orden 2979/1996, se hacen a los padres y madres de los alumnos, se entenderán asimismo hechas a los tutores legales de los alumnos.

Madrid, a 26 de julio de 1999.

El Consejero de Educación,  
GUSTAVO VILLAPALOS

(01/7.028/99)

### Consejería de Educación

**2334** RESOLUCIÓN de 22 de julio de 1999, del Director General de Juventud, de delegación de atribuciones durante el período comprendido entre el 9 al 31 de agosto, ambos inclusive.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo delegar en el Jefe de Servicio de Infraestructuras y Actividades, durante el período comprendido entre los días 9 al 31 de agosto de 1999, el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración.

Madrid, a 22 de julio de 1999.—El Director General de Juventud, Rubén Urosa Sánchez.

(01/7.027/99)

### Consejería de Sanidad

**2335** ORDEN 5/1999, de 30 de julio, del Consejero de Sanidad, por la que se amplía el plazo de Resolución de la Convocatoria Anual de Subvenciones de la Agencia Antidroga para el apoyo al mantenimiento de entidades sin ánimo de lucro, dedicadas a la prevención y reinserción en el ámbito de las drogodependencias, así como Programas de Prevención y Reinserción (Orden 671/1999, de 19 de abril, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1999)

A fin de facilitar la adecuada Resolución de la Convocatoria Anual de subvenciones de la Agencia Antidroga para el apoyo al mantenimiento de entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la prevención y reinserción en el ámbito de las drogodependencias, así como Programas de Prevención y Reinserción es necesaria la ampliación del plazo de dos meses recogido en el artículo 12.3 de la Orden 671/1999, de 19 de abril.

Por ello,

#### DISPONGO

Ampliar hasta el 31 de agosto de 1999 el plazo para resolver la Convocatoria Anual de Subvenciones de la Agencia Antidroga, aprobada por Orden 671/1999, de 19 de abril, para el apoyo al mantenimiento de entidades sin ánimo de lucro, dedicadas a la prevención y la reinserción en el ámbito de las drogodependencias, así como Programas de Prevención y Reinserción.

Madrid, a 30 de julio de 1999.

El Consejero de Sanidad,  
JOSÉ IGNACIO ECHÁNIZ

(01/7.042/99)

### Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional

**2336** RESOLUCIÓN de 2 de julio de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueba la modificación de la clasificación del puesto de trabajo de Viceintervención, reservado a funcionarios de habilitación nacional.

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Getafe para solicitar el cambio de clasificación del puesto de trabajo de Viceintervención de ese Ayuntamiento de la clase segunda en clase primera, a fin de modificar la Resolución de 26 de septiembre de 1997 de esta Dirección General de Administración Local, teniendo en cuenta las razones expuestas y demás condiciones especiales que justifica dicho Municipio en su expediente.

Visto el Informe favorable emitido por el Servicio de Administración Local de esta Dirección General de fecha 2 de julio.

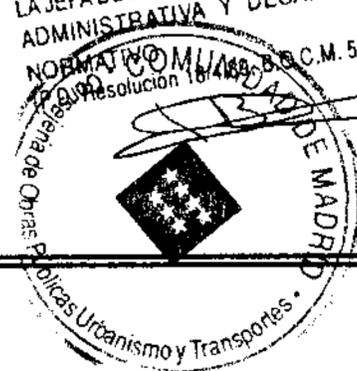
Considerando que, esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, según su nueva redacción aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y el Decreto 143/1998, artículo 13.d), de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de agosto de 1998), y que la Dirección General de Administración Local es competente para aprobar la modificación de la clasificación de los puestos de trabajo reservados

APROBADO POR ACUERDO DEL  
CONSEJO DE GOBIERNO DE MADRID  
Madrid, 15-3-99  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN  
ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO  
NORMATIVO (Resolución 18/489-B.O.C.M. 5/5/89)

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA

31 MAY 1999

ÍNDICE



DOCUMENTO QUE SE PRESENTA ANTEVAIAMENTE  
PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN

Nº TÉCNICO  
REFORMANTE

1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

APROB.  
URBAI  
SE SIC

- 1.1.- Antecedentes
- 1.2.- Ámbito de la actuación
- 1.3.- Descripción de la propuesta
- 1.4.- Justificación Urbanística-Legal
- 1.5.- Conveniencia y oportunidad de las NN.SS.

Madrid  
EL SEC  
LA JEFA  
ADMIN  
PD  
CON - Consejería de

2.- PLANOS

2.1.- Planos de información:

- 1. Delimitación de la actuación. E:1/2.000
- 2. Detalle de ordenación y calificación actual del suelo. E: 1/2.000
- 3. Detalle de alineaciones actuales en el casco urbano. E: 1/2.000

2.2.- Planos de ordenación:

- 4. Detalle de ordenación y calificación propuesta del suelo. E: 1/2.000
- 5. Detalle de alineaciones propuestas en el casco urbano. E: 1/2.000

3.- NORMAS URBANÍSTICAS

4.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- 4.1.- Acuerdos de la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.
- 4.2.- Anuncios.

DILIGENCIA:

Documento aprobado inicialmente y provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Patones, en sesión del 30 de octubre de 1998, y 27 de Marzo de 1999, respectivamente.

Patones, 20 de Abril de 1999

SECRETARIO CIRCUNSTANCIAL



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

FORMA UNICA COMUN

CONSEJO DE GOBIERNO

DILIGENCIA:

Documento aprobado inicialmente y provisionalmente por Pleno del Ayuntamiento de Patones, en sesión del 30 de octubre de 1998, y 27 de Marzo de 1999, respectivamente.

Patones, 20 de Abril de 1999.

SECRETARIO CIRCUNSTANCIAL



Handwritten signature and scribbles over the stamp area.

**MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 DE LAS NN.SS. DE PATONES PARA LA REORDENACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES EN PATONES DE ABAJO.**

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FESU Madrid. EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO NORMATIVO (P.O. Resolución 18/7/88. B.O.C.M. 5/5/89)



COMUNIDAD DE MADRID CONSEJO DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

31 MAY 1999

DOCUMENTO VINCULADO FAVORABLEMENTE para la APROBACIÓN DEFINITIVA

EL TÉCNICO INFORMANTE

Handwritten signature.

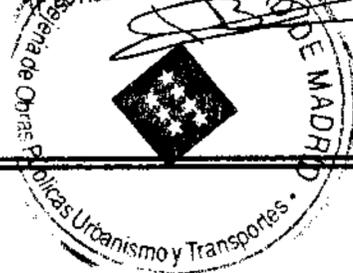
SAP: 71/99



APROBADO POR ACUERDO DEL  
CONSEJO DE GOBIERNO DE MADRID

Madrid, 15-3-99  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN  
ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO

NORMATIVO COMUNICACIÓN (Resolución 18/489-B.O.C.M. 5/5/89)



COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
PLANIFICACIÓN URBANA

31 MAY 1999

DOCUMENTO TÉCNICO PREPARADO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN

TÉCNICO  
REFORMANTE

## ÍNDICE

### 1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

APROB.  
URBAI  
SE SIC

- 1.1.- Antecedentes
- 1.2.- Ámbito de la actuación
- 1.3.- Descripción de la propuesta
- 1.4.- Justificación Urbanística-Legal
- 1.5.- Conveniencia y oportunidad de las NN.SS.

Madrid  
EL SEC  
LA JEFA  
ADMIN

(P.D.)  
C.O.P. - Consejería de

### 2.- PLANOS

#### 2.1.- Planos de información:

1. Delimitación de la actuación. E:1/2.000
2. Detalle de ordenación y calificación actual del suelo. E: 1/2.000
3. Detalle de alineaciones actuales en el casco urbano. E: 1/2.000

#### 2.2.- Planos de ordenación:

4. Detalle de ordenación y calificación propuesta del suelo. E: 1/2.000
5. Detalle de alineaciones propuestas en el casco urbano. E: 1/2.000

### 3.- NORMAS URBANÍSTICAS

### 4.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- 4.1.- Acuerdos de la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.
- 4.2.- Anuncios.

#### DILIGENCIA:

Documento aprobado inicialmente y provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Patones, en sesión del 30 de octubre de 1998, y 27 de Marzo de 1999, respectivamente.

Patones, 20 de Abril de 1999

SECRETARIO CIRCUNSTANCIAL



**1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**1.1.- ANTECEDENTES**

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Patones, fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid con fecha 4 de Noviembre de 1.997 y publicadas en el B.O.C.M. de 14 de Enero de 1.993.

La Administración actuante en la redacción, tramitación y aprobación de las citadas NN.SS. fué la anterior Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial, hoy Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, que se subrogó a las competencias del Ayuntamiento de Patones.

A iniciativa del propio Ayuntamiento, y para solventar las actuales necesidades del Municipio se considera oportuno proceder a la actualización de las Normas, en determinados y concretos elementos que tan solo suponen reducidos cambios aislados, y que se considera pueden abordarse y resolverse por la vía de la modificación del planeamiento vigente.



SECRETARIO CIRCUNSTANCIAS

COMUNIDAD DE MADRID  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

31 MAY 1999

**1.2.- ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN**

La actuación comprende la zona de equipamientos y servicios que ocupa la antigua Casa Consistorial y terrenos anexos, situada en la Plaza de la Constitución, según se grafía en los planos de información (Véase Plano de Delimitación de la actuación y Plano de Detalle de ordenación y calificación actual del suelo. E: 1/2.000).

Actualmente dicha zona se encuentra caracterizada por terrenos clasificados de suelo urbano y clasificados en zona para Equipamientos y Servicios, y zona de Espacios Libres y zona verde.

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA  
Madrid, 15-5-99  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO NORMATIVO  
(P.O. Res. Com. 11/89 B.O.C.M. 5/5/89)

**1.3.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA**

La actual Casa Consistorial ha de ser demolida para edificar en el mismo lugar, una nueva que se adapte a las actuales necesidades, y



PROCESO DE LICENCIACIÓN

**DILIGENCIA:**

Documento aprobado inicialmente y provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Patones, en sesión del 30 de octubre de 1998, y 27 de Marzo de 1999, respectivamente.

Patones, 20 de Abril de 1999.

contigua a ella, se ha construido recientemente un edificio de usos múltiples destinado a Centro Cultural y Consultorio Local.

Para el cumplimiento del programa en ambos edificios públicos, se precisa ocupar parte de los terrenos circundantes ~~calificados~~ de Espacios libres.

En consecuencia, la propuesta que se formula ~~consiste en aumentar~~ las superficies de las citadas dotaciones ~~destinadas a Equipamientos y Servicios que en las actuales NN.SS. son de 500 m<sup>2</sup> y pasarán a ser de 530 m<sup>2</sup>.~~

Se ocupan, por tanto, 230 m<sup>2</sup>. de Espacios ~~libres~~ en el ámbito definido. Esta superficie se propone ~~permutarla~~ con otra de igual cuantía que forma parte de una zona situada al final de la calle Juan Prieto, junto a los depósitos de agua municipales, y que está clasificada como suelo urbano y calificada para Equipamientos y Servicios, según se indica en el correspondiente plano de calificación de suelo (Véase Plano de Detalle de Ordenación y Calificación propuesta del suelo. E:1/2.000).

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 15-5-99  
Madrid, .....  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
LA JEFA DEL SERVICIO DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y TRANSPORTE  
D. Resolución de 15 de mayo de 1999

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMO Y  
PLANIFICACIÓN REGIONAL  
3 1 MAY 1999  
DOCUMENTO Informado FAVORABLEMENTE  
para la APROBACIÓN DEFINITIVA

1.4.- JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA LEGAL.

Teniendo en cuenta que la actuación no supone disminución en la superficie de ~~los~~ espacios libres para uso público, aunque su ubicación se modifique, ~~corresponde~~ al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid previo informe de la Comisión de Urbanismo, la aprobación definitiva del presente expediente; no requiriéndose, por tanto, el informe previo del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad de Madrid, conforme establece el Art. 47 de la Ley 9/1.995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo.

1.5.- CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NN.SS.

La procedencia de ésta modificación, se fundamenta en el Art. 1.5.5. de las Normas Urbanísticas de las propias NN.SS., que prevén las modificaciones puntuales que supongan "... variaciones o alteraciones de alguno ó algunos de los elementos o determinaciones de las mismas que no afecten a la estructura general del territorio municipal,



SECRETARIO CIRCUNSTANCIAL  
*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA:  
Documento aprobado inicialmente y provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Patones, en sesión del 30 de octubre de 1998, y 27 de Marzo de 1999, respectivamente.  
Patones, 20 de Abril de 1999.

NOTAS: UNIDAD EJECUTIVA

ni a los elementos o determinaciones estructurales", como es el presente caso.

Por otra parte, la base legal que posibilita esta modificación de las NN.SS., está prevista en los Arts. 49.1 y 50 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. 1346/1976, de 9 de abril), estableciendo que la alteración del contenido de los instrumentos de planeamiento urbanístico podrá llevarse a cabo mediante la modificación de algunos de los elementos que los constituyan, sujetándose por lo demás, a las mismas disposiciones enunciadas para su tramitación y aprobación.

**DILIGENCIA:**

Documento aprobado inicialmente y provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Patones, en sesión del 30 de octubre de 1998, y 27 de Marzo de 1999, respectivamente.

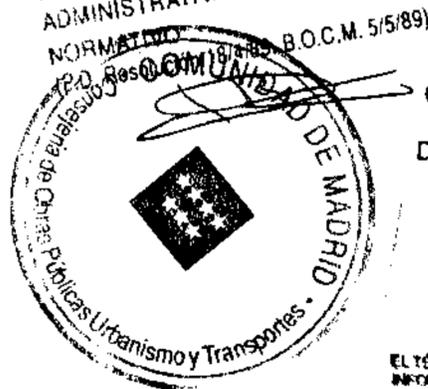
Patones, 20 de Abril de 1999.

SECRETARIO CIRCUNSTANCIAL



*[Handwritten signature]*

APROBADO POR ACUERDO DEL  
CONSEJO DE GOBIERNO DE  
Madrid  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN  
ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO  
NORMATIVO



COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
PLANIFICACIÓN REGIONAL

31 MAY 1999

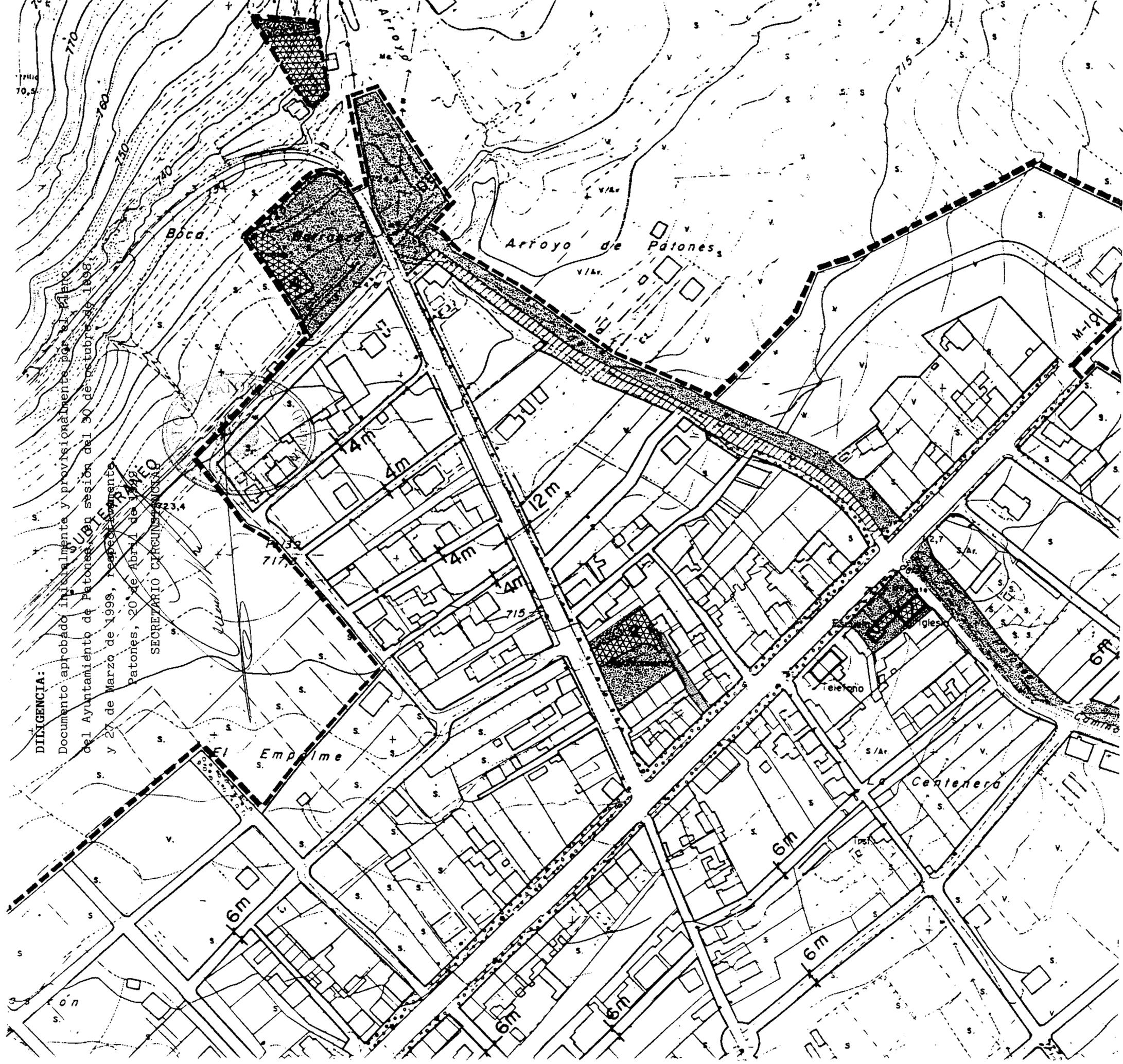
DOCUMENTO FORMALIZADO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA

EL TÉCNICO  
INFORMANTE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**DILIGENCIA:**  
 Documento aprobado inicialmente y provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Patones, en sesión del 30 de octubre de 1998, y el 27 de marzo de 1999, reemplazando el anterior aprobado por el Ayuntamiento de Patones, el 20 de abril de 1999.  
 SECRETARÍA CIRCUNSCRIPCIÓN Nº 23,4

**MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 DE LAS NN.SS. DE PATONES PARA LA REORDENACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES EN PATONES DE ABAJO**

**PLANO DE ORDENACIÓN: DETALLE DE AMENFACIONES PROPUESTAS EN EL CASCO URBANO**

E: 1/2.000

**AYUNTAMIENTO**

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 31 MAY 1999  
 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
 DEPARTAMENTO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO URBANO  
 Resolución 18/4/99. B.O.C.M. 5/5/99

COMUNIDAD DE MADRID  
 CONSEJO DE GOBIERNO LOCAL  
 DIFUSIÓN  
 31 MAY 1999  
 DOCUMENTO 11/1999  
 para la APROBACIÓN